

Venres, 4 de decembro de 2020

Núm. 235

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

REDONDELA

Subvencións e axudas

*EXTRACTO DAS BASES E CONVOCATORIA CONCESIÓN AXUDAS DIRIXIDAS Ó SECTOR
HOSTELERO DO CONCELLO DE REDONDELA*

Extracto de la resolución de 24 de noviembre de 2020 por la que se aprueban la bases y convocatoria para la concesión de ayudas dirigidas al sector hostelero del Ayuntamiento de Redondela

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/536563>)

Primero. Beneficiarios:

Personas físicas y jurídicas, así como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades empresariales que cumplan determinados requisitos que se recogen en las bases y especialmente en su artículo 4.

Segundo. Objeto:

Concesión de prestaciones económicas no periódicas a través de las cuales se pretende dar respuesta a las situaciones provocadas por la clausura de los establecimientos de restauración, restaurantes, salones de banquetes, cafeterías, bares, salas de fiestas, discotecas, pubs, salas de conciertos y cafés-espectáculos cuyo local comercial afecto a la actividad radique en el término municipal de Redondela y este permanezca cerrado al público, sin perjuicio de que puedan servir comida para llevar, como consecuencia de las medidas derivadas del decreto 179/2020 y de la orden de 4 de noviembre de la Consellería de Sanidad y sus posteriores modificaciones y cumplan los requisitos que se establecen en las presentes bases ante la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases y convocatoria para la concesión de ayudas dirigidas al sector hostelero del Ayuntamiento de Redondela publicadas en el BOP de Pontevedra número 232 del 1 de diciembre de 2020.



Venres, 4 de decembro de 2020

Núm. 235

Cuarto. Importe:

El crédito global del que se dispone para el otorgamiento de esta subvención es de 18.000 euros.

Quinto. Plazo de solicitudes:

El plazo de solicitud es de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos:

La solicitud y justificación se hará con la presentación del anexo I y los documentos que acrediten el gasto admitido en esta ayuda

Para el caso de las personas jurídicas lo harán exclusivamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Redondela.

La convocatoria se encuentra publicada en la página web de la BDNS (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>) y del Concello de Redondela (<https://redondela.sedelectronica.gal/info.0>).

Redondela, 01/12/2020

Digna Rosa Rivas Gómez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Redondela

